

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE CHINCHINÁ CALDAS.**

F I J A C I O N E N L I S T A

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTÍA

RADICACION: 2020-00080-00

DEMANDANTE: CLAUDIA ZULIME RAMÍREZ CARDONA
(CESIONARIA DE JORGE MARIO RAMÍREZ C

DEMANDADO: ERNESTO ARANGO ARANGO.
APODERADO: ALVARO FLOREZ GALLO

De la liquidación actualizada del crédito presentada por el apoderado judicial dentro del proceso de la referencia, se da traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso por el término de tres (3) días, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta conforme al artículo 446 numeral 2º ibidem.

TRASLADO: 12 DE OCTUBRE DE 2021. (ART.110 C.G.P) 1 DIA

CORRE TÉRMINO: 13 DE OCTUBRE DE 2021. HORA 8:00 A.M.

VENCE: 15 DE OCTUBRE DE 2021. HORA 5:00 P.M.

SIGIFREDO OCAMPO CASTRILLÓN

SECRETARIO

Firmado Por:

Sigifredo Ocampo Castrillon

**Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**48e3da637502b396c992c9200170b5ff8af59de64047ce5
9a138af9a3583f72d**

Documento generado en 12/10/2021 07:23:39 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



DERECHO CIVIL-ADMINISTRATIVO-LABORAL-

Señores

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Chinchiná (Caldas)

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTIA

DEMANDANTE: CLAUDIA ZULIME RAMIREZ CARDONA (CESIONARIO JORGE MARIO RAMIREZ CARDONA)

DEMANDADO: ERNESTO ARANGO ARANGO

RAD. No. 17174408900220200008000

RESPETADA DOCTOR:

JORGE MARIO RAMIREZ CARDONA, Apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia me permito presentar liquidación del crédito actualizada y de las costas de conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso y conforme Auto de aprobación del avalúo comercial presentado por la parte ejecutada y que no fue objetado por la parte ejecutante procede esta parte procesal a solicitar actualización de la liquidación del crédito y ruega se agende o fije fecha de remate.

Las costas y agencias en derecho las ordenadas por el despacho.

En el Auto Interlocutorio 326 del 09 de Julio de 2021 de esta célula judicial se modificó y aprobó la liquidación del crédito a junio 21 de 2021, quedando a esa fecha el crédito por los siguientes valores:

Capital	76.000.000	
Más intereses moratorios	7.600.000	
Capital e intereses	83.600.000	
Capital	5.000.000	
Intereses	500.000	
Capital e intereses	5.500.000	
		Totales
Total, a junio 21 de 2021		83.600.000
Capital	76.000.000	
Interés mora desde junio 22 al julio 21 de 2021	380.000	83.980.000
Capital	76.000.000	
Interés mora desde julio 22 al 21 de agosto de 2021	380.000	84.360.000
Capital	76.000.000	
Interés mora desde el 22 de agosto al 21 de sept. De 2021	380.000	84.740.000
Capital	76.000.000	
Interés mora desde 22 de sept. Al 22 de oct. De 2021	380.000	85.120.000



DERECHO CIVIL-ADMINISTRATIVO-LABORAL-

Total al 22 de octubre de 2021	85.120.000
--------------------------------	------------

Capital de	5.000.0000
Total a junio 21 de 2012	5.500.000

Capital	5.000.000	
Interés mora desde 22 de junio al 21 de julio de 2021	25.000	5.525.000
Interés mora desde 22 de julio al 21 de agosot de 2021	25.000	5.550.000
Interés mora desde 22 de agosto al 21 de sept de 2021	25.000	5.575.000
Interés mora desde el 22 de sept. Al 21 de octub de 2021	25.000	5.600.000
Total al 22 de octubre de 2021 - capital e intereses		5.600.000

Menos total abonos	00
--------------------	----

Pido al despacho señale fecha para remate del bien inmueble avaluado con las siguientes características e identificación.

Según avalúo comercial aprobado:

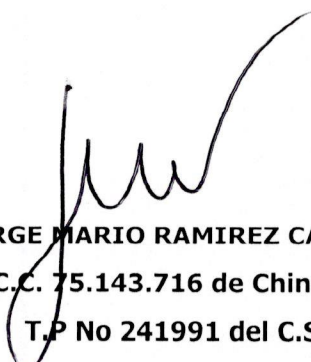
Finca EL DIAMANTE LOTE SIN NOMBRE CON MATRICULA INMOBILIARIA NRO 100-25734 ficha catastral no. 00-00-0004-0042-000, CON UN AREA DE 6.25 CUADRAS EN EL MISMO SE UBICA LA CASA DE LA FINCA.

El valor total del inmueble ya relacionado es de 168.327.839

El valor por cuadra es 25.000.000

Allego liquidación

Atentamente,


JORGE MARIO RAMIREZ CARDONA
C.C. 75.143.716 de Chinchiná
T.P No 241991 del C.S.J.